



S/ fallecimiento operario en oleoducto VMOS. (1)

Legislatura de la Provincia
de Río Negro
Secretaría Legislativa

VIEDMA, 9 de septiembre de 2025.

Al Señor
Secretario Legislativo
Bloque Vamos con Todos
Prof. Alejandro Marinao
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de remitirle copias de las respuestas de la Secretaría de Trabajo y de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente al pedido de informes n° 890/2025, en relación al fallecimiento de un operario en la construcción del oleoducto VMOS., de autoría del Legislador Luciano Jesús Delgado Sempé y otros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Nota n° 229/25 "SL"

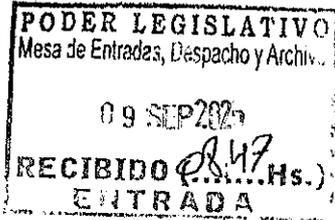
Cdr. Hernán Bocci
Secretario Legislativo
Legislatura de Río Negro

RECIBIDO
BLOQUE FRENTE DE TODOS
FECHA: 8-09-25
HORA: 13hs.
FIRMA: GONZALO



Gobierno Río Negro

VIEDMA, 08 SEP 2025



Ref.: Expediente N.º 890/2025.-

Al Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

De mi Consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar respuesta, en los términos de la Ley K N.º 2.216 al Pedido de Informe que se tramita por Expediente N.º 890/2.025, de la Secretaria de Estado de Energía y Ambiente, referido al fallecimiento de un operario durante la construcción del oleoducto del Proyecto Vaca Muerta Oil Sur (VMOS).-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.-


María Julia MOSQUERA
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Río Negro

NOTA N.º 453 /2025 "SLyT-SG"

ENTRADA	
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
FECHA	HORA
<u>08-09-25</u>	<u>13:16</u>



Provincia de Río Negro
2025

Nota

Número: NO-2025-00942714-GDERNE-SEE

CIPOLLETTI, RIO NEGRO
Lunes 8 de Septiembre de 2025

Referencia: Respuesta pedido de informe Expte. N° 890/2025.

A: Pedro O. Pesatti (Presidente de la Legislatura de Río Negro),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted respecto al pedido de informes realizado por los legisladores provinciales, Jesús DELGADO SEMPÉ, José Luis BERROS, Ayelén SPOSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, Santiago IBARROLAZA y María Patricia MC KIDD, tramitante mediante el Expte N° 890/2025 por el que se solicita información respecto al fallecimiento de un operario en la construcción del oleoducto VMOS.

Que se procede a dar respuesta solo sobre aquellas cuestiones que son alcanzadas por las competencias otorgadas a este organismo a través de la Ley Provincial N° 5.735.

La firma VMOS S.A se encuentra desarrollando un proyecto que contempla la construcción y explotación de un oleoducto en el tramo Allen – Punta Colorada, la construcción y explotación de una terminal onshore y offshore de recepción, almacenamiento y despacho de petróleo crudo en Punta Colorada, constituyéndose así un proyecto de gran magnitud.

En este sentido, desde el Poder Ejecutivo provincial se tomaron acciones tendientes a garantizar la efectiva posibilidad de competir en igualdad de condiciones de las empresas rionegrinas, para lo cual se hicieron rondas de desarrollo de proveedores con las empresas, reuniones con las distintas cámaras sectoriales y cámaras de comercio del valle medio y la zona atlántica.

Asimismo se llevan adelante encuentros periódicos para el seguimiento de licitaciones y contrataciones donde se garantice la posibilidad de participación de las empresas rionegrinas.

Se generaron espacios de trabajo con el agente financiero de la provincia para que presenten herramientas financieras para las PYMES rionegrinas y la creación del FONDO DE GARANTIAS DE LA PROVINCIA (FOGARIO) para dotar de herramientas a las Pymes.

Por lo tanto, cabe aclarar, que se ha garantizado la debida participación en el marco de la libre

competencia de mercado, tomando un rol activo y teniendo como objetivo principal resguardar los intereses de todos/as los rionegrinos/as, sin dejar de mencionar que VMOS SA es una empresa con domicilio Legal y Fiscal en Rio Negro.

Finalmente, es dable mencionar que las Leyes Provinciales N° 5.804 y N° 5.805 fueron promulgadas mediante los DECRETOS N° 740/25 y N° 741/25, ambos de fecha 27 de agosto 2025 (B.O 6418).

Quedamos a disposición para brindar cualquier información adicional que se considere necesaria.

Sin otro particular saluda atte.

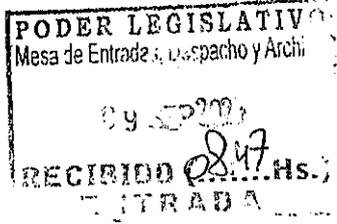
Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, ou=SECRETARIA DE
LA MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2025.09.08 12:27:57 -03'00'

Andrea Mariana Confini
Secretaria de Estado
Secretaría de Estado de Energía y Ambiente

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO,
ou=SECRETARIA DE LA MODERNIZACION E INNOVACION
TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2025.09.08 12:28:00 -03'00'



VIEDMA, 08 SEP 2025



Ref.: Expediente N.º 890/2025.-

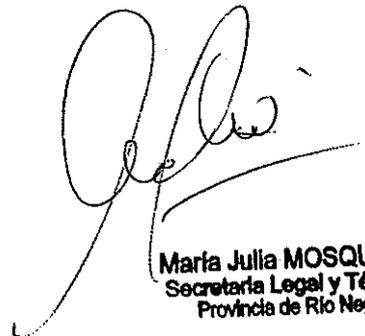
Al Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

De mi Consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar respuesta, en los términos de la Ley K N.º 2.216 al Pedido de Informe que se tramita por Expediente N.º 890/2.025, de la Secretaria de Trabajo, referido al fallecimiento de un operario durante la construcción del oleoducto del Proyecto Vaca Muerta Oil Sur (VMOS).-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.-

NOTA N.º 452 /2025 "SLyT-SG"



María Julia MOSQUERA
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Río Negro

ENTRADA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
FECHA	HORA
<u>08-09-25</u>	<u>10:05</u>

Viedma, a los 05 días del mes de Septiembre de 2025

Al Sr. Presidente de la Legislatura
Provincia de Rio Negro
Prof. Pedro PESATTI.
C/c: Secretaria de Legal y Técnica
Dra. Ma. Julia MOSQUERA.

S / D

Referencia: Pedido de informe Expdte. N° 890/25

(Son 07 Fj. útiles)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a Nota N.º 408-SLyT-PI/2025, a través de la cual se solicitó información desde la Legislatura Rionegrina, en el marco del fallecimiento de un operario durante la construcción del oleoducto del Proyecto Vaca Muerta Oil Sur (VMOS).

Por medio de la presente, y en tiempo y forma, procedo a dar respuesta a los puntos requeridos en el siguiente informe:

Informe técnico Proyecto VACA MUERTA OIL SUR "VMOS"

1. Datos del trabajador fallecido:

Nombre y Apellido: SANCHEZ LIDIO RAMON

DNI: 11.300.326

Localidad: Temperley, provincia de Buenos Aires

Categoría: CAPATAZ DE TAPADA

Fecha de ingreso: 09/07/2025

Experiencia laboral: desde 1984 a la fecha desempeñándose en obras lineales.

1.2. Detalle del accidente fatal:

El fatídico accidente ocurrió en el frente de trabajo denominado “Bajada y Tapada”, etapa de la obra donde, tras finalizar las tareas de soldadura y unión de la cañería, se procede a su descenso dentro de la zanja y posterior tapado con el material extraído.

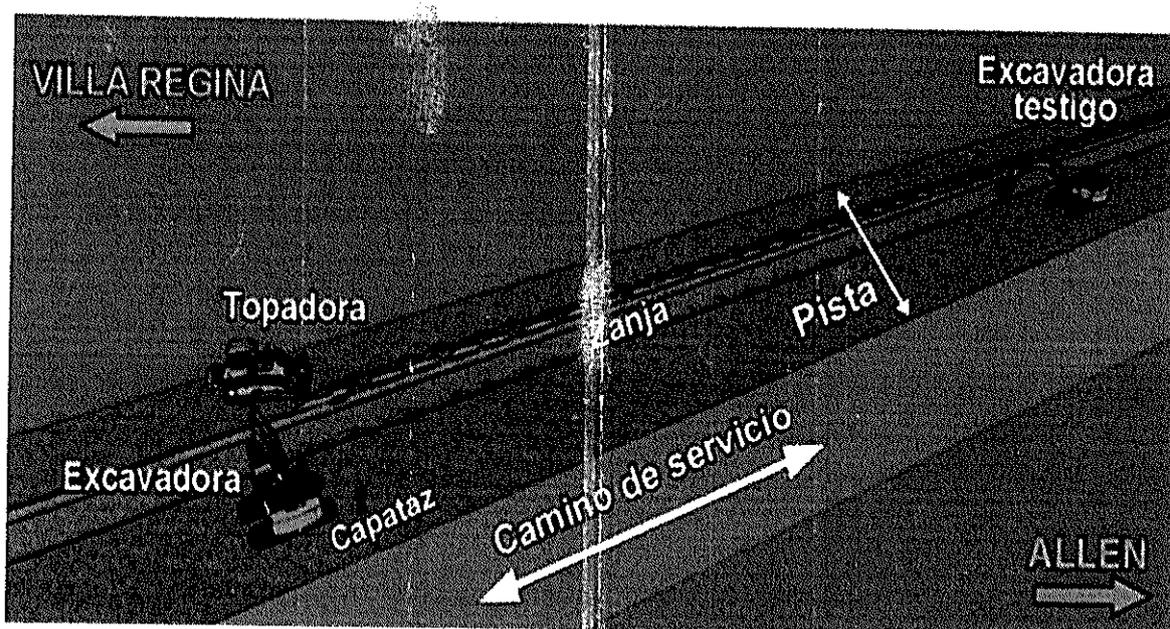
El operario fallecido se desempeñaba como capataz en dicho frente, coordinando maniobras de maquinaria pesada para tapar la cañería. Estas tareas se realizaban conforme a los procedimientos establecidos por el cliente, incluyendo el uso de tierra seleccionada, cintas de peligro, fibra óptica, entre otros elementos de seguridad.

- **Fecha y hora del accidente:** 20 de julio de 2025, aproximadamente a las 13:30 hs

- **Ubicación:** Pk 19,5 – Localidad de Cervantes

- **Equipos operativos:** Excavadora John Deere modelo 350G (año 2022, N° interno T102164) y una topadora

Durante las tareas de tapado, el capataz quedó en la trayectoria de la excavadora, la cual se desplazaba paralelamente a la zanja. Tras avanzar entre 12 y 15 metros, la parte trasera del equipo impactó contra el operario, quien cayó al suelo y fue arrollado por la oruga derecha, provocando su fallecimiento en el acto.



1.3. Acciones adoptadas

Ante la notificación del accidente mortal registrado bajo el N° 8378921202502274600, declarado ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), y conforme al N° de ROAM 15005/2025, la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, a solicitud de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), intervino de manera inmediata con el objetivo de llevar adelante una investigación exhaustiva. Esta intervención tuvo como finalidad principal recabar la información pertinente, verificar las condiciones de seguridad existentes al momento del hecho y supervisar las acciones preventivas y correctivas implementadas por la empresa.

A partir del relevamiento técnico realizado por personal de la Secretaría, y con base en la documentación recabada durante la investigación, se dispuso la suspensión preventiva del frente de trabajo denominado "Tapada", medida que se mantuvo vigente hasta tanto se cumplieran y acreditaran las siguientes condiciones:

- Presentación de un informe de investigación del accidente, detallando medidas preventivas y correctivas adoptadas, con la correspondiente firma del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.
- Entrega de documentación respaldatoria sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales vinculada al trabajador fallecido y al resto del personal del frente de trabajo (capacitaciones, entrega de EPP, procedimientos, entre otros).
- Implementación de medidas correctivas concretas, tales como:
 - Comunicación por radio entre operarios.
 - Instalación de cámaras en puntos ciegos de las excavadoras.
 - Designación de un banderillero/señalero.
 - Revisión y capacitación sobre nuevos procedimientos de trabajo seguro.

La Secretaría de Trabajo supervisó personalmente la implementación efectiva de estas medidas, y solo tras su verificación, levantó la suspensión preventiva del frente de trabajo. Esta instancia de control contó con la participación de representantes gremiales, el Departamento de Seguridad e Higiene de la empresa, personal de YPF y el Director de Seguridad e Higiene de la Secretaría.

Cabe destacar que, desde el inicio del proyecto, la Secretaría de Trabajo ha mantenido un seguimiento técnico permanente sobre las condiciones laborales en campamentos, obradores y frentes de obra, así como un acompañamiento activo en las pruebas técnicas realizadas a nuevos postulantes. Asimismo, ha promovido la conformación de un

Comité Mixto de Seguridad e Higiene, con participación activa del Estado provincial, lo cual ha quedado documentado en el expediente administrativo del 07/07/2025.

En este contexto, mediante la Resolución Provincial N.º 216/25, se incorporó formalmente a todas las contratistas principales del Proyecto VMOS, fortaleciendo el diálogo social entre los actores del sistema de riesgos del trabajo y reforzando el compromiso institucional con la salud y la seguridad de los trabajadores.

2. Contratistas y Subcontratistas:

Si bien la Secretaría de Trabajo no resulta competente para la recolección directa de la información requerida, se realizaron acciones de fiscalización y control de las condiciones laborales del personal dependiente de las contratistas y subcontratistas asignadas al proyecto, conforme lo detallado en el punto N.º 6 del presente documento.

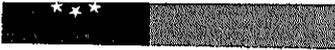
3. Detalle de personal por empresa:

De acuerdo a las distintas fiscalizaciones, y los distintos relevamientos de personal realizados en territorio, en la actualidad se certifican un total de 2.550 puestos de trabajo efectivos. El detalle no incluye el personal destinado como servicio ambulatorio, personal de seguridad y vigilancia, certificadores de la construcción y empresas de transporte de personal.

4. Campamentos construidos:

Para el proyecto Vaca Muerta Sur Oil "VMOS", se desarrolla la construcción de cuatro (4) campamentos a realizarse por la firma TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. – SACDE SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO S.A. – UT VMOS U.T.E. y a utilizar por el personal contratado por la construcción del ducto.

Los campamentos actualmente construidos y utilizados por el personal se disponen en el Pk66, ubicado en la localidad de Chichinales y en el Pk190, entre las localidades de Valcheta y Lamarque. El tercer campamento se está construyendo en el Pk327 próximo a la localidad de Sierra Grande, el cual al día de la fecha no está habilitado ni utilizado por ninguna trabajador afectado al proyecto. Mientras que el cuarto campamento se dispondrá en el Pk398 correspondiente a la terminal marítima, el cual al día de la fecha todavía no se encuentra habilitado para su funcionamiento y uso.



En lo que respecta al resto de los contratistas y frentes de obra, no pernoctan en el lugar, disponiéndose alquileres en alojamientos privados y hoteles de las localidades más próximas a la obra, tales como: Allen, General Roca, Villa Regina, Chimpay, Choele Choel, San Antonio Oeste, Las Grutas y Sierra Grande.

5. Cantidad de contenedores utilizados

Este organismo no posee competencia sobre la cantidad de contenedores utilizados. Las condiciones de seguridad e higiene se evalúan según el uso asignado (habitacional, oficinas, almacenamiento), basándose en los metros cuadrados disponibles y la normativa vigente.

6. Actuaciones de Fiscalización y Seguimiento – Proyecto VMOS

La Secretaría de Trabajo, a través de su cuerpo de inspectores, ha llevado adelante tareas de fiscalización laboral y de condiciones de seguridad e higiene en el marco del Proyecto VMOS, con intervención directa en los frentes de obra, obradores y campamentos asignados por las empresas contratistas principales y subcontratistas.

A la fecha, se han registrado 134 actuaciones, incluyendo intimaciones, infracciones, suspensiones preventivas, constataciones y certificaciones de pruebas técnicas realizadas a postulantes para su incorporación al proyecto.

Durante las inspecciones efectuadas, se relevaron diversas observaciones relacionadas con las condiciones laborales, de seguridad e higiene, habitacionales y sanitarias. Dichas observaciones fueron oportunamente notificadas a las empresas intervinientes, estableciendo plazos concretos para su regularización.

Observaciones técnicas relevadas en: comedores, servicios sanitarios, instalación eléctrica, grupos electrógenos, puestos de trabajo (pintura, electricidad, carpintería y soldadura), seguridad perimetral, acopio de materiales, señalización y delimitación de sendas peatonal y de vehículos, gestión de residuos, control de plagas y fauna nociva.

Gracias al seguimiento sostenido por parte del Departamento de Fiscalización y al trabajo articulado con los actores involucrados, la totalidad de las observaciones fueron acatadas, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y restableciendo condiciones adecuadas para el desarrollo de las tareas.

En aquellos casos en los que se verificaron situaciones de riesgo o incumplimientos significativos, se dispusieron medidas inmediatas tales como suspensiones preventivas



de sectores o actividades específicas, así como la aplicación de las infracciones correspondientes, conforme a las competencias de este organismo.

De manera complementaria, se realizaron acciones de acompañamiento y supervisión técnica en las pruebas de evaluación práctica dirigidas a postulantes que aspiraban a cubrir vacantes requeridas por las empresas contratistas y subcontratistas.

Se destaca especialmente el trabajo conjunto con las firmas MEGSA y Techint/SACDE, en la verificación de perfiles técnicos, contribuyendo a una incorporación transparente y alineada con las condiciones previstas en la normativa vigente.

La intervención de la Secretaría de Trabajo en el marco del Proyecto VMOS ha sido fundamental para:

- Detectar tempranamente situaciones irregulares,
- Garantizar su oportuna regularización, y
- Asegurar condiciones laborales dignas y seguras para las y los trabajadores afectados al proyecto.

En este contexto, se destaca como acción institucional estratégica la conformación del Comité Mixto de Higiene y Seguridad, integrado por el comitente del proyecto, las empresas contratistas principales, las organizaciones gremiales con representación en obra y la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Este espacio fue constituido con la voluntad expresa de todas las partes intervinientes, consolidando un ámbito de diálogo social, cooperación técnica y participación tripartita, orientado a abordar de manera integral las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo normal de las tareas, promoviendo la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Entre las primeras acciones del Comité se destacan:

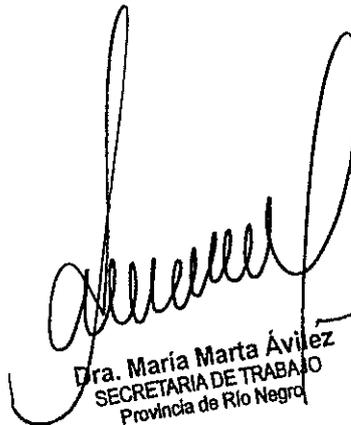
- La aprobación del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, que establece criterios, responsabilidades y dinámicas de trabajo conjuntas.
- La realización de la primera reunión formal, con una orden del día que incluyó:
 - Análisis del estado general de las condiciones de seguridad e higien,
 - Evaluación de riesgos por sectores,
 - Propuestas de medidas correctivas y preventivas,
 - Y mecanismos de seguimiento de las acciones acordadas.



Desde su conformación, el Comité ha asumido un rol activo en el monitoreo permanente de las condiciones laborales, promoviendo canales directos de comunicación entre los actores involucrados y fortaleciendo la coordinación interinstitucional como herramienta de gestión preventiva.

Este accionar reafirma el compromiso de la Secretaría de Trabajo con la fiscalización activa, la promoción del trabajo decente y el respeto a los derechos laborales, en articulación con todos los sectores involucrados en el desarrollo del Proyecto VMOS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con considerada distinción.-



Dra. María Marta Áviles
SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia de Río Negro

NOTA N° 032 /2025
SECRETARÍA PRIVADA
SECRETARÍA DE TRABAJO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Rivadavia 55 (R8500BDA). Viedma.
Río Negro, Argentina.